

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-025-2017**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 04 de julio de dos mil diecisiete con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Ileana Guillén Rodríguez y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación de las actas No. CJ-23-17 y CJ-24 celebradas el 20 y 27 de junio de 2017, respectivamente y del artículo XI de la sesión CJ-021-2017 celebrada el 06 de junio de 2017.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1) INGRID PALACIOS MONTERO, CED. 01-0828-0361

POSGRADO:

Doctorado Profesional en Derecho. Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Notarial	94.8933	96.8933
Juez 4 Notarial	92.8337	94.8387

Nota: Se le reconoce únicamente dos puntos de doctorado por cuanto tiene tres puntos de maestría.

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

2) PATRICIA VARGAS GONZALEZ, CED. 01-0886-0238

Juez 5 Penal de Apelaciones

Fecha última calificación:	14/02/2014	
Fecha corte actual:	04/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 12 días	Como: Juez 5
Tiempo laborado tipo B:	9 meses y 8 días	Como: Profesional en Derecho 3B
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 2 meses y 3 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Penal de Apelaciones	94.1653	97.5487

3) ROAN ALFRED WALKER PALMER, CED. 01-0889-0491

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	01/12/2014	Puesto
Fecha corte actual:	04/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 9 meses y 3 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	84.4325	87.1908

4) JOHANNER ENRIQUE CHAVARRIA ARAYA, CED. 01-1098-0453

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
III Seminario de Especialización en Derecho Penal y Procesal	16/05/2015 al 28/08/2015	200 HRS	Universidad de Ciencias y Tecnología de

Penal.			Costa Rica (ULACIT)
Total de Horas		200	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	86.9804	87.5280

5) ALVARO HERRERA VALVERDE, CÉD. 01-1146-0101

POSGRADO:

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Escuela Judicial

REAJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 3 Contencioso Administrativo

Fecha corte actual:	13/07/016	
Tiempo laborado tipo C:	6 años, 5 meses y 25 días	Abogado de la Defensoría de los Habitantes

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	74.5889	79.8320

6) HAZEL PATRICIA CASTILLO BOLAÑOS, CED. 01-1211-0144

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	24/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	04/07/2017	

Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 26 días	Jueza
-------------------------	---------------------------	-------

Juez 1 Civil

Fecha última calificación:	18/02/2015	
Fecha corte actual:	04/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 4 meses y 2 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	77.6140	79.9168
Juez 1 Civil	81.8527	84.1721

7) **MINOR ANDRES DELGADO SANCHEZ, CED. 01-1305-0167**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Mediador	26/25/2015 – 16/09/2015	120 HRS	St. JudeSchool (estos si se están reconociendo a partir de la gestión de doña Rosa)
Preparación para examen de Juez 3 Civil	18,19, 21, 22, 25, 26, 28, 29/08/2015 – 01, 02, 04, 05, 08, 09, 11/09/2015	72 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Temas de la Función Jurídica en Materia Penal	22, 23, 25, 26, 28, 30, 31/03/2014 – 01, 03, 05, 08, 09, 10, 25, 26/04/2014	76 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		268	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	78.3130	79.3105

8) ANA CAROLINA LIZANO SALAZAR, CED. 01-1352-0863

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	17/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	04/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 10 meses y 28 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

B bv

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	87.3750	89.2723

9) KARLA VANESSA RODRIGUEZ OVIEDO, CED. 02-0642-0542

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	21/04/2015	Puesto
Fecha corte actual:	04/07/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 meses y 13 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.1569	87.3597
Juez 3 Penal	88.9069	91.1097

10) JOSE PABLO LEON VASQUEZ, CED. 02-0651-0260

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	83.4308	87.1808

11) EVELYN TATIANA CABEZAS ARCE, CED. 03-0448-0900

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en la sesión CJ-22-2017 del 13 de junio de 2017, se aprobó un promedio de 84.5018 para el cargo de Juez 1 Penal, siendo lo correcto juez 3 penal.

Por lo anterior, se solicita rectificar la categoría en los siguientes términos:

POSGRADO:

Especialidad en Materia de Familia. Escuela Judicial.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	82.5018	84.5018

12) GUADALUPE LORENA VALVERDE CARRANZA, CED. 05-0269-0604

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	24/03/2015	
Fecha corte actual:	04/04/2017	

Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 10 días	Como: Juez 3
Tiempo efectivo reconocido:	9 meses y 7 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ley Para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad	10/03/2017	8 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		8	

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad San José	II-2014	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	III-2014	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	I-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	II-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	III-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	I-2016	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	II-2016	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	III-2016	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad San José	I-2017	Derecho de Familia I
Total	36 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	85.1185	86.2071
Juez 3 Familia	85.1185	86.2071
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	79.8685	80.9571
Juez 3 Penal Juvenil	79.8685	850.9571

13) FREDDY RAYMUNDO AIKMAN ESPINOZA, CED. 07-0099-0668

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad San José	II-2014	Derecho Laboral I
Universidad San José	III-2014	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Universidad San José	I-2015	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Universidad San José	II-2015	Derecho Laboral II
Universidad San José	III-2015	Derecho Laboral II
Universidad San José	I-2016	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Universidad San José	II-2016	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Universidad San José	III-2016	Derecho Laboral II
Universidad San José	I-2017	Derecho Laboral I Derecho Laboral II
Total	36 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	91.9535	92.2535

Juez 3 Laboral	91.9535	92.2535
Juez 4 Laboral	94.8848	95.1848

14) DONI DAVID PANTON MOYA, CED. 07-0121-0171

EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha última calificación:	09/12/2014	Puesto
Fecha corte actual:	24/01/2017	
Tiempo laborado tipo A:	8 meses y 15 días	Juez
Tiempo laborado tipo C:	6 meses y 6 días	Abogado Defensa Civil de la Víctima

De acuerdo con lo anterior, supromedioqueda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	78.8284	79.7924

15) MARNIEE SISSIE GUERRERO LOBATO, CED. 08-0065-0568

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en la sesión CJ-21-2017 del 06 de junio de 2017, se aprobó en el rubro de Docencia Primer cuatrimestre de 2013, el cual ya había sido reconocido en estudios anteriores. Por lo tanto, se le debe reversar un puntaje de 0.0333 del promedio actual.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho los aritméticos", se hace del conocimiento de ese Consejo, con el fin de que se apruebe la modificación al promedio que se consignó y aprobó originalmente

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	92.4208	92.3875
Juez 3 Laboral	92.4208	92.3875
Juez 4 Laboral	95.2558	95.2225

SE ACORDÓ: 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. **2)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, acoger las modificaciones propuestas en los promedios de las señoras Evelyn Tatiana Cabezas Arce y Marniee Sissie Guerrero Lobato, en los términos propuestos. **Ejecútese.**

ARTICULO III

Documento: 9995

El señor Eddy Venegas López, participante del programa F.I.A.J., mediante correo electrónico del 26 de junio del presente año, manifestó:

“Estimados señores y señoras:

En el plan de trabajo de la Escuela Judicial para el 2017, aprobado por el Consejo Superior en Sesión N.º 1-17, celebrada el 10 de enero de 2017, Artículo LXXV, se autorizó la realización de la VIII y IX promociones del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), que dio inicio el pasado 3 de abril de 2017.

I ANTECEDENTES

Fui seleccionado para participar del programa FIAJ por parte del Consejo de la Judicatura y admitido por la Escuela Judicial, para lo cual firmamos el contrato de adiestramiento N.º EJ-ADS-031-2017, el 13 de marzo de 2017, el cual comenzó a regir el 3 de abril.

Es necesario informar que poseo la enfermedad de Wilson, la cual es una enfermedad en tratamiento crónico incurable, que va en detrimento de mis capacidades motoras, técnicamente se conceptualiza de la siguiente forma: enfermedad autosómica recesiva que tiene como hecho principal la acumulación de cobre en los tejidos, manifestada por síntomas neurológicos como dificultad de coordinación, problemas de pronunciación, insuficiencias hepáticas, musculares entre otros. Es de indicar que a menos que esté en tratamiento, la enfermedad causa la muerte precozmente.

Además de la enfermedad de Wilson, poseo las siguientes complicaciones médicas:

1

- Pericarditis constrictiva no quirúrgica, que es una inflamación prolongada del pericardio (tejido que rodea el corazón).
- Enfisema pulmonar (sin causa definida aun por los médicos en mi caso).

II. HECHOS

Desde que inicié el programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura FIAJ, mi salud se ha visto afectada en gran medida, siendo que he tenido que salir de emergencia en ambulancia al centro médico y la clínica en 3 ocasiones (ver crónicas de eventos adjuntas) n a siguientes fechas:

- Miércoles 26 de abril de 2017: por dolores fuertes en el corazón producto de la pericarditis.
- Viernes 05 de mayo de 2017: por ahogos serios producto del enfisema.
- Viernes 23 de junio de 2017: por dolores fuertes en el corazón en la cual ingrese en condición roja al centro médico.

Es de indicar que estas emergencias fueron las primeras veces que fui trasladado en razón de la pericarditis he notado que esta desmejoría profunda se presenta desde que ingrese al programa FIAJ, entre otros, duermo cerca de 4 horas los días entre semana para poder cumplir con las responsabilidades, así mismo al pasar sentado desde las 7:30 am hasta las 12:00 media noche haciendo los trabajos, me genera dolores de espalda y los músculos de las piernas se me hinchan, el estrés y ansiedad del programa afectan y me está generando dolores moderados y constantes en el corazón.

Debo indicar que en anteriores ocasiones (antes del ingreso al programa) los ingresos a los centros médicos han sido por otras circunstancias.

FUNDAMENTO

Esta desmejoría de salud, se convierte en una imposibilidad Sobrevenida Liberatoria, figura que en doctrina se ha aceptado como una causa de extinción de las obligaciones (y liberación del deudor) al existir una causa que impide cumplir con mi prestación contractual, en virtud de mi enfermedad, cuyo estado actual ha desmejorado por la alta exigencia del programa.

En nuestro Código Civil, se encuentra la siguiente norma:

Artículo 834

Las obligaciones recíprocas provenientes de un convenio que tenga por objeto procurar el goce de un derecho personal, o cumplir un hecho, o abstenerse de él, quedan sin efecto si acaece un obstáculo que haga imposible la ejecución de un modo absoluto y perpetuo.

SOLICITUD

Definitivamente siento que mi estado de salud se puede comprometer más seriamente y hasta mi vida puede correr riesgo si continúo con el programa de formación. Cabe indicar que he finalizado el I bimestre de la fase presencial del programa FIAJ, siendo que he obtenido un buen promedio académico. Por lo anterior tome la decisión de renunciar al programa en forma irrevocable, por lo que planteo las siguientes peticiones:

1. Se rescinda el contrato y sea aceptado mi retiro del programa FIAJ promociones VIII y IX a partir del lunes 3 de julio 2017.
2. Solicito que, en virtud de esta condición sobreviniente, no se me cobre el subsidio de 500.000 colones mensuales que he recibido hasta esta fecha.
3. Que a partir del mes de julio (pagadero el 3 de agosto), no se me deposite ningún subsidio más.
4. Que en virtud de esta condición sobreviniente, no se me sancione de forma alguna para participar en próximos concursos de Carrera Judicial para personas juzgadoras en el Poder Judicial.

NOTIFICACIONES

Señalo como medio para recibir notificaciones el correo electrónico autorizado:

editus_35@hotmail.com y como correo secundario: angelsuspirador@hotmail.com

Se agradece toda la colaboración brindada.

Cordialmente,

Lic. Eddy Venegas López

Cédula: 1-0870-0943

-0-

En relación con el tema la Corte Plena mediante acuerdo tomado en la sesión N° 38-13 celebrada el 09 de setiembre del año 2013, artículo XXII, respecto de las cláusulas del contrato establecido para el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), dispuso lo siguiente:

“Artículo 20. Efectos del incumplimiento. Si la persona becaria incumple **injustificadamente** con el contrato deberá reintegrar al Poder Judicial la suma correspondiente a todas las ayudas económicas efectivamente recibidas y erogadas para tal efecto, más el interés legal que corresponda.

La persona que no apruebe el FIAJ, sea expulsado o abandone el curso por razones injustificadas, no podrá volver a cursarlo en las tres promociones posteriores a aquella en que sucedió el incumplimiento.”

-0-

Indica la Integrante Escalante Barboza, Subdirectora a.i. de la Escuela Judicial, que se ha constatado que la salud del señor Eddy Venegas se ha deteriorado, y por tanto la renuncia se está dando por esa "imposibilidad sobrevenida", asociada al alto nivel de estrés que le ha provocado el nivel de exigencia del programa.

-0-

Analizado el tema, en vista de la condición de salud en la que se encuentra el señor Venegas, y considerando lo expuesto por la señora Escalante Barboza, procede acoger su renuncia del Programa, sin que se le aplique la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. Asimismo, con motivo de que hay una relación contractual, previamente a resolver su petición para que no se le cobre el subsidio, corresponde hacer del conocimiento de la Dirección Jurídica la gestión para que emita criterio con respecto a los alcances del contrato.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de lo informado por doña Kattia. 2) Acoger la renuncia del señor Eddy Venegas López del Programa de Formación para Aspirantes a la Judicatura FIAJ, sin la sanción que establece el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial por existir un motivo justificado. 3) Trasladar la solicitud relacionada con los aspectos contractuales a la Dirección Jurídica para que emita criterio, para lo cual considerará lo indicado por la licenciada Kattia Escalante. ***Ejecútese.***

ARTICULO IV

Documento: 9934

El señor Joaquín López Bolaños, en oficio de 27 de junio del año en curso, manifestó:

“En vista de que inicié el procedimiento establecido en la **CIRCULAR No. 175-2016** de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para realizar seguimiento a mi resultado de valoración interdisciplinaria del Sistema Administrativo de la Carrera Judicial, favor signarme de acuerdo a esta circular seguimiento y revaloración de la unidad interdisciplinaria.

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor López fue evaluado en el concurso CJ-27-2013 para el cargo de juez (a) 4 penal, el cual se dio por finalizado el 18 de diciembre del año 2013.

-0-

En relación con el tema, este Consejo en la sesión CJ-31-2013 celebrada el 20 de agosto de 2013, artículo VI, dispuso lo siguiente:

"Se considera razonable que las personas oferentes que hayan sido evaluadas por la Unidad Interdisciplinaria y concursen para otro cargo con un perfil distinto, o bien solicite ser revalorado, transcurridos dos años, se evalúe en las tres áreas, sea, medicina, trabajo social y psicología. A estos efectos se deberá de tener en cuenta que cuando las personas oferentes hayan sido evaluadas en una categoría superior con resultados satisfactorios, dicha evaluación podrá homologarse a una inferior, en el tanto se trate de la misma materia."

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que la señora Rivas Quesada Fue evaluada en el concurso CJ-15-2010, para el cargo de juez 3 (a) penal, el 01 de agosto de 2011.

-0-

De acuerdo con lo dispuesto por este Órgano, se considera de recibo la solicitud del señor López Bolaños, con la observación de que deberá de someterse al proceso de evaluación completo, sea en las áreas de psicología, trabajo social y medicina, conforme a la programación establecida por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud Joaquín López Bolaños en los términos expuestos por este Consejo.

ARTICULO V

Documento: 10085

El señor Victor Julio Molina Zamora, mediante correo electrónico manifestó

“Siendo de que vengo incapacitado desde el mes de abril , por una operación en mi hombro derecho, además que me encuentro en terapia física, por lo que no secuando me darán de alta, les solicito la exclusión para el examen de juez 3 penal; con el fin de poder hacerlo en la próxima convocatoria. Agradeciendo de antemano la ayuda que me puedan brindar”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el Victor Julio Molina Zamora, se inscribió en el concurso CJ-06-2017 de juez(a) 3 Penal, cuya fecha de convocatoria general se realizó el 03 de mayo del 2017 y la fecha de examen le correspondió el 13 de junio del 2017.

El sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), registra las siguientes incapacidades

del 04 de mayo 04 de junio del 2017

del 05 de junio al 05 de julio del 2017

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- “ Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.”

-0-

Con base en las incapacidades registradas, este Consejo considera razonable la justificación brindada por el señor Victor Julio Molina Zamora. Por lo tanto, lo procedente es excluirlo del concurso CJ-06-2017 de juez(a) 3 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud del señor Victor Julio Molina Zamora

ARTICULO VI

Documento: 9736

La señora Sindy Rojas Valerín, mediante correo electrónico manifestó

“Por este medio y muy respetuosamente, le remito el presente correo, con el fin de ponerles en conocimiento mi estado de Salud; desde el mes de febrero del presente año he presentado sangrados abundantes durante mi periodo menstrual, situación que para mi era normal debido a que tengo salpingectomía, no he dejado de sangrar, a pesar que ya fui donde dos Ginecólogos particulares y uno de ellos me remitió urgente al Hospital La Anexión Nicoya, Guanacaste, donde indica en la referencia urgente que presento dos Miomas muy grandes, uno con medidas uno de 12,5 cm (dice que del tamaño de la cabeza de un bebé formado), el otro mioma tiene una medida de 6.38 cm, esto es lo que me esta provocando demasiado sangrados, demasiado dolor de vientre, me dan mareos, nauseas, dolor de piernas, tengo hemoglobina baja y me remitieron a cirugía lo más pronto posible, me incapacitaron del 17-04-2017 al 21-04-2017 y del 24-04-2017 al 07-05-2017, actualmente estoy incapacitada, ya me entregaron la orden de operarme, de forma urgente. Por lo tanto solicito respetuosamente permiso para no poder participar en este concurso para realizar examen de Juez Penal 3, pero que no sea castigada, para poder participar en el próximo concurso, debido a que en cualquier momento me llaman a operarme y me dio seguridad el Doctor del Hospital que me llaman antes del mes, que la operación en extraerme todo el utero debido a que es muy grande los miomas y la recuperación dura meses”

Espero sus respuestas, adjunto copia de las incapacidades, orden de

operarme y control de hemoglobina día x media debido a los sangrados abundantes que presento.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Sindy Rojas Valerin, se inscribió en el concurso CJ-06-2017 de juez y jueza 3 Penal, cuya fecha de convocatoria general se realizó el 03 de mayo del 2017. No se le asignó fecha de examen ya que la señora Rojas se encontraba incapacitada, a la espera de mejorar su salud y poder efectuar la prueba.

El sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), registra las siguientes incapacidades

del 17 al 21 de abril del 2017

del 24 de abril al 23 de junio del 2017

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- “Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada**

o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente”.

-0-

Con base en las incapacidades registradas, este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Sindy Rojas Valerín. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-06-2017 de juez y jueza 3 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Sindy Rojas Valerín

ARTICULO VII

Documento: 10082

La señora Mónica Abarca Campos, mediante correo electrónico manifestó

“La suscrita Mónica Tatiana Abarca Campos, participante en el concurso Juez 3, de la manera más atenta solicito la exclusión del presente concurso, lo anterior debido a que he tenido problemas de salud muy serios y no se cuanto tiempo voy a estar incapacitada. Asimismo, solicito que no se me aplique la penalidad del concurso con el fin de volver a participar en nuevos concursos”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Mónica Abarca Campos, se inscribió en el concurso CJ-06-2017 de juez y jueza 3 Penal, cuya fecha de convocatoria general se realizó el 03 de mayo del 2017 y la fecha de examen le correspondió 03 de junio del 2017.

El sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), registra las siguientes incapacidades:

del 03 de mayo al 30 de junio del 2017

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- “Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.”

-0-

Con base en las incapacidades registradas, este Consejo considera razonable la justificación brindada por la señora Mónica Abarca Campos. Por lo tanto, lo procedente es excluirla del concurso CJ-06-2017 de juez y Jueza 3 Penal, sin la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Mónica Abarca Campos

ARTÍCULO VIII

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que tiene programados los exámenes para el concurso CJ-13-2017 Juez(a) 5 Tribunal Penal de Apelaciones, por lo que se solicita se analice la ampliación del nombramiento de los integrantes, ya que se encuentran vencidos.

La conformación es la siguiente:

Puesto: Juez(a) 5 Tribunal Penal de Apelaciones

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Capacitación Escuela Judicial	Período
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sra. Rosaura Chinchilla Calderón	Coordinadora	SI	13/12/2016 al 12/12/2018
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sr. Ronald Cortes Coto	Integrante	SI	13/12/2016 al 12/12/2018
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sr. Omar Vargas Rojas	Integrante	SI	13/12/2016 al 12/12/2018
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sr. Martín A. Rodríguez Miranda	Suplente	SI	13/12/2016 al 12/12/2018
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sr. Joe Campos Bonilla	Suplente	SI	16-06-15 al 15-06-17
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sr. Jaime Robleto Gutiérrez	Suplente	SI	16-06-15 al 15-06-17
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sr. Edwin Salinas Durán	Suplente	SI	13/12/2016 al 12/12/2018
Juez 5	Tribunal Penal de Apelaciones	Sr. Alberto Gerardo Alpizar Chaves	Suplente	SI	13/12/2016 al 12/12/2018

Nota: Se aclara que el señor Joe Campos Bonilla, si tiene aprobado el curso para Tribunal Evaluadores impartido por la Escuela Judicial.

Por error material en correo electrónico del 30 de mayo remitido por la Escuela Judicial se indicó que no lo tenía aprobado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Judicial. **SE ACORDÓ:** Prorrogar a partir de esta fecha, el nombramiento de los señores Joe Campos Bonilla y Jaime Robleto Gutiérrez como suplentes. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IX

La señora Flory Chaves Zárate, coordinadora del Tribunal Evaluador para Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ, solicita actualizar el temario para este cargo, específicamente para que se agregue la materia penal juvenil en los términos que literalmente indica: Temario completo en formato PDF.



Temario Penal Genérico.pdf

Propuesta específica:

<p>Penal Juvenil por delegación</p>	<p>Principios Rectores. -Grupos etarios. -Cambio de Paradigma en materia Penal Juvenil. Aspectos procesales de las audiencias en materia penal Juvenile en: -Detención provisional. -Conducción de audiencias de medidas cautelares. Aplicación de salidas alternas. -Plazos en materia penal juvenil. Atención especial a grupos vulnerables</p>	<p>los mismos</p>	<p>VI- LEGISLACIÓN: -Constitución Política de Costa Rica. --Convención Sobre los Derechos de los Niños, -Convención Americana de Derechos Humanos, -Reglas de Beijing, Directrices del Riad, -Reglas de la Habana Jurisprudencia de la Interamericana. -Reglas de Brasilia -Código Penal y leyes penales especiales. -Ley de Tránsito -Código Procesal Penal. -Ley Orgánica del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Organismo de Investigación Judicial.</p>
-------------------------------------	---	-------------------	--

	(personas migrantes o indígenas)	<p>-Ley de Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el</p> <p>Proceso Penal.</p> <p>-Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.</p> <p>-Ley Orgánica del Poder Judicial.</p> <p>-Manual descriptivo de puestos del Departamento de Gestión Humana.</p> <p>-Protocolo de oralidad en materia penal y penal juvenil.</p> <p>-Circulares del Consejo Superior referentes al trámite de traslado de personas menores privadas de libertad.</p> <p>-Reglas de Brasilia</p> <p>-Convenio 169</p> <p>de la OIT</p>
--	----------------------------------	--

Trámite en Tribunal de Apelación de sentencia penal juvenil	<p>Gestión de salas especializadas para atender vistas de personas menores.</p> <p>-Verificación de plazos prescripción detención o medidas alternas una vez que ingresa el expediente al Tribunal.</p> <p>Control de plazos de resolución recursos apelación interlocutorios, de sentencia y de ejecución.</p> <p>Realizar los trámites necesarios para ejecutar lo ordenado por los jueces decisores. (incisos 1, 2, 3)</p> <p>Manejo de personal subalterno, distribución de funciones de personal técnico judicial,</p>		Política respetuosa de la Diversidad Sexual
---	---	--	---

competencia y límites en el ejercicio de la potestad disciplinaria. Coordinar y supervisar el trabajo del personal de apoyo a su cargo. Verificar y controlar el cumplimiento del plan anual operativo (PAO) Revisión de plazos de ley: prescripción, Detención provisional, medidas cautelares y otros, una vez que los

que los expedientes ingresen al Tribunal. Revisión, supervisión y ejecución de los trámites pendientes de los expedientes que ingresen al Tribunal. Supervisión los señalamientos para la celebración de audiencias orales. Dictar, revisar y firmar las resoluciones de trámite y las certificaciones emitidas por el despacho. Límites y competencias en la atención de litigantes y o partes del proceso.

42. AguadoCorreaTeresa,ElprincipioconstitucionaldeproporcionalidadSanJosé,Editorialjurídicacontinental2012.
43. -Arias Madrigal Doris & Barrantes Víctor Política Pública de Justicia juvenil restaurativa San José coordinado por Ministerio de Justicia y Paz2015.
44. ArmentaDeuT,Laprueballícita(unestudiocomparado)Madrid,EditorialMarcial Pons2daEdición2011.
45. -
Armijo,(Gilbert).GarantíasConstitucionales,PrueballícitaylaTransiciónaNuevoProcesoPenal.
46. -Burgos Mata. Álvaro La Justicia Contravencional en materia Penal Juvenil en Costa Rica. Manual de derecho penal juvenil costarricense. SanJosé
47. -Burgos Mata. Álvaro Fundamentos Psicológico evolutivos y neuro científicos para el tratamiento diferenciado de la responsabilidad penal de losjóvenes.
48. -Campos Zúñiga, Proceso Penal Juvenil a la luz de laJurisprudencia.
49. -Castillo González, (Francisco). Derecho Penal Parte General I II II; Edición; San José; Editorial Jurídica Continental; Tomo I, II, III ;2008.
50. -
ChangMoraGustavoAdultocentrismoyculpabilidadpenalJuvenil.SanJoséInvestigacionesJurídicasS.A2007.
51. -Chan Mora Gustavo Igualdad formal igualdad material y responsabilidad penal de los jóvenes. en Revista Digital de la Maestría en CienciasPenales
52. -
Tiffer,(Carlos)."LeydeJusticiaPenalJuvenil,comentadayconcordada".EditorialJuritexto,cuartaedición2014.
53. -Tiffer,&Deniel Justicia Penal Juvenil entre la justicia retributiva y la justicia restaurativa. San José Imprenta LIL 2012.
54. - Tiffer Sotomayor Llobet Rodríguez y Dünkel Derecho Penal Juvenil. Editorial Jurídica Continental, Segunda Edición San José San José2014.
55. Política Institucional de Género del PoderJudicial.
56. -Política de Accesibilidad del PoderJudicial.
57. -
ReglasdeBrasiliassobreelaccesoalajusticiadelaspoblacionesencondicióndevulnerabilidad.
58. -Convenio 169 de laOIT
59. -Código de ÉticaJudicial.
60. -Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistemaJudicial.
61. -
Normasvigentessobrehostigamientosexual,hostigamientolaboral,resoluciónalternadeconflictos,controlinterno.
62. -Política respetuosa de la DiversidadSexual.

-0-

Procede tomar nota del temario y trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota y dar por aprobado el temario. **2)** Trasladarlo a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para el trámite respectivo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.